

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8142

Art.º 1º .- Declárase "Monumento Histórico Provincial", la
----- finca en que funciona el Museo del Periodismo
Bonaerense, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz:-
Lugar, Capilla del Señor; Circunscripción I; Sección A; Man-
zana 28; Parcela 27; Calle Rivadavia entre Belgrano y Mitre
nº 284, de una superficie en metros cuadrados, según Catastro:
423,36; según título: 432 m2.

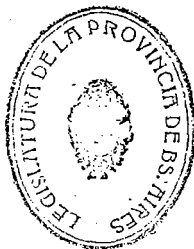
ARTICULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Le-
gislatura de la Provincia de Buenos Aires, en -
la ciudad de La Plata, a treinta días del mes -
de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Gedro Delvís

Secretario de la C. de DD

Haus



Thalab

Secretario del Senado